CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE - CORNARE

NIT. 890985138-3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **895**

Fecha de Vencimiento 31/12/2026

Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2.026 **Fecha de Expedición:** 14 sept. 2026

Objeto: IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS PARA EL MANEJO Y CONTROL DE LAS POBLACIONES DE CARACOL GIGANTE AFRICANO (Lissachatina fulica) EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL ANTIOQUIA

Solicitante: Gestión de las Biodiversidad

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 320102 - 2.003.2.06.02.009 - 4	Servicios para la comunidad, sociales y personales **Recurso Propio-**Destinación Específica Sobretasa / participación ambiental - Corporacione	67.952.699,00
	TOTAL CERTIFICADO	67.952.699,00

MARYORI LOPEZ OCAMPO
PE ESPECIALIZADO

Elaboró: MLOPEZ

ISO	Código	Versión	Fecha

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE, CORNARE

RESUMEN FICHA BPIAC

Implementar estrategias para el manejo, prevención y control de las poblaciones de caracol gigante africano (Lissachatina fulica) en el municipio de San Rafael.

ESTRATEGIA	Gestión Integral de los Recursos Naturales Renovables y la Biodiversidad
PROGRAMA	Gestión Integral de la Biodiversidad ZR-A12
PROYECTO P.A.I	Gestión de las Biodiversidad (MEGA)
OBJETIVO GENERAL	Implementar estrategia para el manejo, prevención y control de las poblaciones de caracol gigante africano (Lissachatina fulica) y disminuir el riesgo de daño a los ecosistemas y la afectación de salud pública de los habitantes del municipio de San Rafael.
ENTIDAD U ORGANIZACIÓN QUE PROPONE	MUNICIPIO DE SAN RAFAEL
MUNICIPIO DONDE SE EJECUTA	SAN RAFAEL
FECHA DE FORMULACIÓN	2026-07-31
RADICADO	132005-2026
TIPO DE PROYECTO	Regional
DURACIÓN	3 meses y 15 día(s)
ES VIABLE	SI
EVALUADOR	ANA MARIA CEBALLOS GOMEZ

META	ACTIVIDAD	ITEM	COSTOS			
			CANT.	UNITARIO	TOTAL	APORTE DE CORNARE
Gestionar de forma adecuada la biodiversidad, el recurso forestal y generar estratégicas para la lucha contra el tráfico ilegal y la deforestación	Taller temático- Biologia, características, manejo y control del Caracol Gigante Africano.	Taller	34.00000	297,000.00000	10,098,000.00000	10,098,000.00000
Gestionar de forma adecuada la biodiversidad, el recurso forestal y generar estratégicas para la lucha contra el tráfico ilegal y la deforestación	Control manual de caracol gigante africano (Lissachatina fulica).	Erradicación de especies invasoras	3.50000	18,878,429.00000	66,074,501.50000	48,974,501.50000
Gestionar de forma adecuada la biodiversidad, el recurso forestal y generar estratégicas para la lucha contra el tráfico ilegal y la deforestación	Difusión por medios radiales y redes sociales.	Otros Educación ambiental (Plegables, afiches, avisos, cartillas etc.)	3.50000	948,571.00000	3,319,998.50000	3,319,998.50000
Gestionar de forma adecuada la biodiversidad, el recurso forestal y generar estratégicas para la lucha contra el tráfico ilegal y la deforestación	Sensibilización puerta a puerta.	Jornada	1.00000	4,210,200.00000	4,210,200.00000	4,210,200.00000
Gestionar de forma adecuada la biodiversidad, el recurso forestal y generar estratégicas para la lucha contra el tráfico ilegal y la deforestación	Evento de evaluación y cierre del proyecto.	Taller	1.00000	1,350,000.00000	1,350,000.00000	1,350,000.00000
Gestionar de forma adecuada la biodiversidad, el recurso forestal y generar estratégicas para la lucha contra el tráfico ilegal y la deforestación	Realizar el acompañamiento, asesoría y asistencia técnica.	Servicio de asistencia técnica para la implementación de las estrategias educativo ambientales y de participación	3.50000	4,200,000.00000	14,700,000.00000	0.00000

DETALLE OTROS APORTES

ACTIVIDAD	APORTANTE	TOTAL	APORTE ECONÓMICO	APORTE EN SERVICIOS
Control manual de caracol gigante africano (Lissachatina fulica).	MUNICIPIO DE SAN RAFAEL	17,100,000.00000	17,100,000.00000	0.00000
Realizar el acompañamiento, asesoría y asistencia técnica.	MUNICIPIO DE SAN RAFAEL	14,700,000.00000	14,700,000.00000	0.00000

OTRO	TOTAL APORTE	APORTE ECONÓMICO	APORTE EN SERVICIOS
MUNICIPIO DE SAN RAFAEL	31,800,000.00000	31,800,000.00000	0.00000

APORTANTE	TOTAL APORTE	APORTE ECONÓMICO	APORTE EN SERVICIOS
CORNARE	67,952,700.00000	67,952,700.00000	0.00000
OTROS	31,800,000.00000	31,800,000.00000	0.00000
TOTAL	99,752,700.00000	99,752,700.00000	0.00000

ESTUDIOS PREVIOS – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS PARA EL MANEJO Y CONTROL DE LAS POBLACIONES DE CARACOL GIGANTE AFRICANO (*Lissachatina fulica*) EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL ANTIOQUIA.

RESPONSABLE DEL ESTUDIO: Ana María Ceballos Gómez	**ÁREA QUE REALIZA EL ESTUDIO:** Oficina Gestión de la Biodiversidad, A.P y S.E	**FECHA EN LA CUAL SE REALIZA EL ESTUDIO:** AGOSTO del 2026	
Solicitud de Bien		**Solicitud de Servicio**	**X**

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

El Caracol Gigante Africano (Achatina fúlica) fue introducido de manera premeditada al país, aun cuando desde la década de 1960 existía información de alerta frente a la especie, de hecho Brasil, desde finales de la década de 1990, ha generado múltiples comunicaciones sobre los riesgos sanitarios de la especie (Resolución 654 del 7 de abril de 2011), esta especie se viene propagando en el país, llegando al departamento de Antioquia en el año 2011, extendiéndose a otras localidades entre ellas el oriente Antioqueño, donde se confirmó por primera vez en el municipio de San Carlos a mediados del año 2016.

Las condiciones de temperatura, humedad y precipitación del municipio de san Rafael, la diversidad de ecosistemas, sumado a las inadecuadas prácticas de disposición de residuos orgánicos, excrementos de las mascotas (caninos) que son fuente de alimento del caracol africano han contribuido al desarrollo y una alta incidencia de la especie invasora caracol gigante africano (Lissachatina fulica) en algunos sectores del municipio de San Rafael.

Actualmente este molusco ha invadido más 40% de la zona urbana del municipio. Por las condiciones antes mencionadas, veredas como Tesorito, el Brasil, Balsas, El Charco y barrios y sectores como, El Parqueadero, El Jardín, San José, El Faro, El Tejar, Buenos Aires, CDI Soñadores, Casa Museo, Nuevo Amanecer sector las Vegas, El Cristo, CDI Rosita Callejas, entre otros se encuentran con la presencia de este molusco, considerado como una de las 100 especies más invasoras y dañinas del mundo.

La diseminación del caracol ha incrementado la problemática agrícola y ambiental, el riesgo de afectación a la salud pública en el municipio de San Rafael donde ya se ven unos efectos que de no generar una estrategia que disminuya las poblaciones y la dispersión de esta especie los impactos serán mucho mayores, no solo para los habitantes de estos sectores sino para los 16.300 del municipio, estos impactos se pueden ver reflejados en lo siguiente: Afectación de las zonas verdes y demás espacios urbanos, pone en riesgo la seguridad alimentaria de las familias ya que el caracol viene afectando algunos cultivos de pan coger, plátano y sus huertas casera, la comunidad se está viendo altamente expuesta al riesgo de trasmisión y desarrollo enfermedades parasitarias con el agravante que hay presencia de esta especie en los CDI Rosita callejas, en el CDI Soñadores y en la Institución Educativa San Rafael sede principal al igual que el desplazamiento de especies nativas causando grandes daños y riesgo a la estabilidad y sostenibilidad de los ecosistemas.

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

El proyecto “implementar estrategias para el manejo y control de las poblaciones de Caracol Gigante Africano (*Lissachatina fulica*) en el municipio de San Rafael Antioquia” se justifica desde las siguientes dimensiones:

Económico: Con la implementación de las acciones para el control y erradicación del Caracol Gigante Africano en el municipio de San Rafael, cuenta con una justificación económica, ya que la presencia descontrolada de esta plaga invasora causa daños significativos a los cultivos agrícolas locales, afectando la economía de los agricultores, y afectación en su seguridad alimentaria.
Ambiental: Esta especie invasora representa una amenaza para los ecosistemas locales debido a la capacidad de alteración de la biodiversidad y competir con especies nativas, con la ejecución de actividad de este proyecto se busca mitigar el impacto al medio ambiente mediante la implementación de estrategias para controlar la población del caracol, donde se protegerán las hábitat naturales y se proteja la biodiversidad del municipio; además de la promoción de implementación de prácticas adecuadas de los residuos sólidos de los habitantes de la zona.
Social: El caracol gigante africano representa una gran amenaza para la salud pública al ser portador de parásitos y bacterias dañinos para los seres humanos, la implementación de medidas de control sanitarias reducirá las amenazas para la salud del ser humano; además la capacitación y actividades comunitarias fomentaran la participación y cohesión comunitaria, empoderando los pobladores como agentes activos de la solución a la erradicación de esta plaga.
Legal: Este proyecto se alinea con la normatividad y políticas ambientales de Colombia que busca proteger la biodiversidad y controlar las especies invasoras, apoyadas mediante acciones de las autoridades locales comprendidas en cada plan de acción de las entidades competentes, que buscan definir planes de manejo específicos sobre el control, manejo y erradicación de especies invasoras que atenten contra el equilibrio de la biodiversidad nativa de nuestra zona.
Financiera: La viabilidad financiera de este proyecto se asegura mediante la financiación de entidades públicas (CORNARE y Municipio de San Rafael) y la participación de la comunidad (Juntas de acción comunal), garantizando los recursos necesarios para la ejecución de cada una de las actividades que se plantea este proyecto, buscado como objetivo principal el control y erradicación del Caracol Gigante Africano.
Técnica: Cada una de las actividades que contempla este proyecto, serán ejecutadas con el acompañamiento técnico de la secretaria de agricultura y medio ambiente del Municipio, por medio de la supervisión de CORNARE, teniendo en cuenta cada uno de los lineamientos entregados por la Corporación y sus profesionales para afrontar el control y evitar la proliferación del Caracol Gigante Africano, igual que la capacitación a la comunidad garantizarán que proyecto cuente con los conceptos y capacidades técnicas requeridas.

La implementación de este proyecto tendrá grandes beneficios sociales, entre ellos el disfrute de un ambiente más sano y la disminución de enfermedades públicas como nemátodos parásitos enterobacterias que esta especie puede portar, lo cual contribuirá a una población más sana.
Además, por medio de la ejecución de las diferentes actividades, se pretende mejorar la cohesión social, el trabajo comunitario, mediante el monitoreo y control, educación ambiental y jornadas de recolección y disposición, donde se empoderará a la comunidad como eje fundamental para la erradicación de esta especie invasora.

Beneficios ambientales: Los beneficios ambientales que traerá la implementación de estrategias de control para reducir la población del caracol gigante africano, mitigando el impacto negativo en la biodiversidad local, la conservación de especies nativas y restauración de ecosistemas afectados contribuirán a la estabilidad ecológica del municipio.

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare “CORNARE”
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

Otro gran beneficio son las capacitaciones y la gestión de la buena disposición de los residuos sólidos en estas veredas, que evitaran ambientes propicios para su desarrollo.

Por lo antes mencionado, es de vital importancia realizar el convenio interadministrativo entre Cornare y el municipio de San Rafael para mitigar los impactos generados por el Caracol Gigante Africano, y disminuir el riesgo de dispersión a nuevas áreas.

- Enmarcar la necesidad dentro del plan anual de adquisiciones al que pertenece:
El objeto contractual se encuentra contemplado dentro del plan anual de adquisiciones y hace parte del Plan de Acción Institucional y está inscrito en: 2.3.1.1.6

LÍNEA ESTRATEGIA 2	Gestión Integral de los Recursos Naturales Renovables y la Biodiversidad
PROGRAMA 3	Gestión Integral de la Biodiversidad ZR-A12
PROYECTO PAC 1	Gestión de las Biodiversidad (MEGA)
ACTIVIDAD PAC 6	Medidas de prevención, control y manejo en ejecución para 4 especies invasoras (Hipopótamo, Caracol Africano, Retamo Espinoso y Ojo de poeta) y otras especies con potencial invasor-IMG 14

Según el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, los bienes que requiere **Cornare** se encuentran clasificados en:

CODIGO	ACTIVIDAD
77101701	Servicios de asesoramiento sobre ciencias ambientales
77101604	Servicio de planificación de la estrategia de gestión o conservación de recursos naturales

Información que fue consultada en las siguientes páginas Web de Colombia Compra Eficiente:

http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion
http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/UNSPSC_Spanish_v14_0801.pdf

2. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para el análisis del sector relativo al objeto del presente convenio interadministrativo, se ha diligenciado la ficha **BPIA-C RADICADO 132005-2026**, documento que hace parte integral de los presentes estudios previos.

Adicionalmente se ha realizado el siguiente análisis:

La suscripción de un Convenio Interadministrativo entre el **Cornare** y el Municipio de **San Rafel**, obedece a lo establecido en el artículo 113 de la Constitución Política, el cual promulga que los órganos del Estado, si bien tienen funciones separadas, deben colaborar armónicamente para la realización de sus fines, así como lo considerado en artículo 95 de la Ley 489 de 1998, el cual establece que “Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro”.

Así mismo, es la estrategia más eficaz para agilizar el proceso de ejecución de proyectos AMBIENTALES, y además se incentiva el posicionamiento de LA CORPORACION ante las regiones y se promueve la activa participación y compromiso de los entes territoriales en el

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare “CORNARE”
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

proceso de **GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES Y LA BIODIVERSIDAD.**

Se pensó la conveniencia de esta alternativa como un mecanismo para fortalecer la participación y la autonomía territorial a través de la descentralización de la ejecución de los procesos contractuales. Por este motivo, teniendo en cuenta el mandato legal y las competencias de cada una de las partes, se hace oportuna la celebración de un convenio interadministrativo, con el fin de acordar entre ambas entidades la ejecución descentralizada de proyectos para realizar eficiente y coordinadamente el desarrollo de los mismos.

Por otro lado, es importante resaltar que por tratarse de actividades que se ejecutan dentro de la jurisdicción del ente municipal, la parte más idónea para la ejecución del convenio interadministrativo es el Municipio de San Rafael ya que éste tiene la experiencia suficiente en el manejo de los aspectos particulares que pueden incidir en la contratación dentro de la órbita de su jurisdicción.

En vista de lo anterior se muestra un histórico de convenios suscritos entre el Municipio de San Rafael y Cornare, en los cuales se evidencian una excelente ejecución de actividades y recursos:

No. DE CONVENIO	OBJETO	VALOR	OBSERVACIONES
424-2017	Mitigación de procesos erosivos por fenómenos antrópicos y naturales y prevención de afectación de infraestructura comunitaria en la vereda tesorito del municipio de San Rafael	$ 23.207.576	Ejecutado satisfactoriamente y se encuentran debidamente liquidados
481-2020	Cornare cofinancia al municipio de San Rafael con recursos económicos para que éste lleve a cabo el proyecto "realizar acciones oportunas para la prevención, manejo y control de la especie invasora Caracol Gigante Africano (*Achatina fulica*) en el municipio de San Rafael	$ 89.031.275	Ejecutado satisfactoriamente y se encuentran debidamente liquidados
435-2017	Disminución del riesgo por procesos erosivos en el barrio la plazuela del municipio de San Rafael	$23.157.458	Ejecutado satisfactoriamente y se encuentran debidamente liquidados
200-2023	Aunar esfuerzo para realizar acciones oportunas para la prevención, manejo y	$ 50.000.000	Ejecutado satisfactoriamente y liquidado

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

	control de la especie invasora Caracol Gigante africano (*Achatina fúlica*) en el municipio de San Rafael		

De acuerdo con las características del presente proceso, en el cual se justifica la utilización de la modalidad de convenio interadministrativo para el desarrollo del objeto contractual, no es posible realizar un análisis de oferta y demanda, puesto que cada Municipio presenta circunstancias particulares que cada administración local conoce y maneja.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

3.1 OBJETO: "IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS PARA EL MANEJO Y CONTROL DE LAS POBLACIONES DE CARACOL GIGANTE AFRICANO (*Lissachatina fulica*) EN EL MUNICIPIO DE San RAFAEL ANTIOQUIA"

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas fueron presentadas previamente por el municipio solicitante y fueron analizadas por personal idóneo de Cornare. Los documentos aportados hacen parte integral del convenio a suscribir.

Para la ejecución de los objetivos del proyecto se han planteado diferentes actividades que se relacionan a continuación.

ÍTEM	ACTIVIDAD A DESARROLLAR	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Taller temático- Biología, características, manejo y control del Caracol Gigante Africano	Taller	34	$ 297.000	$ 10.098.000
2	Control manual de caracol gigante africano (*Lissachatina fulica*).	Mes	3,5	$ 18.878.429	$ 66.074.500
3	Difusión por medios radiales y redes sociales.	Mes	3,5	$ 948.571	$ 3.319.999
4	Sensibilización puerta a puerta.	Global	1	$ 4.210.200	$ 4.210.200
5	Evento de evaluación y cierre del proyecto	Taller	1	$ 1.350.000	$ 1.350.000
6	Realizar el acompañamiento, asesoría y asistencia técnica.	Mes	3,5	$ 4.200.000	$ 14.700.000
TOTAL					**$ 99.752.698,50**

3.3 DISEÑOS, PERMISOS Y/O LICENCIAS

Para la ejecución del proyecto no aplica el trámite de Permisos ambientales de aprovechamiento de Recursos Naturales y/o Licencias Ambientales.

Para la actividad Control manual de Caracol Gigante Africano, no es necesario autorizaciones, debido a que esta especie se encuentra dispersa por diferentes puntos del municipio y es catalogada como una especie invasora de alto riesgo para la salud humana, la seguridad alimentaria y el medio ambiente. Adicionalmente esta actividad no se realiza en predios privados, sino, en zonas verdes administradas por el municipio de

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

San Rafel, ejecutor del convenio, por lo cual, el alcalde autoriza la realización de dichas actividades.

En este proyecto no se necesitan permisos y/o licencias expedidas por CORNARE.
La información requerida ha sido aportada en la etapa de formulación del proyecto y se encuentran anexos en la ficha BPIAC de la cual hacen parte constitutiva

3.4 Con ocasión del presente proceso, el convenio a celebrar es: INTERADMINISTRATIVO.

4. PLAZO

El convenio tiene un plazo de tres **(3) meses** y quince **(15) días,** contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, previa legalización del mismo.

5. VALOR Y FORMA DE PAGO

VALOR: El valor del convenio es de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($ 99.752.699).** Distribuidos de la siguiente manera:

APORTANTES	APORTES EN DINERO	TOTAL
CORNARE	67.952.699	67.952.699
MUNICIPIO	31.800.000	31.800.000
TOTAL	**99.752.699**	**99.752.699**

PARAGRAFO PRIMERO: Dicho valor no incluye impuestos, tasas y gravámenes establecidos por municipio, en caso de generarse, serán asumidos en su totalidad por éstos.

PARAGRAFO DOS: El valor del convenio incluye solo las actividades referenciadas en la ficha Bpiac, en tal sentido, un valor adicional al allí establecido por concepto de impuestos, tasas y/o gravámenes establecidos por EL MUNICIPIO, en caso de generarse, serán asumidos en su totalidad por éste.

5.1 FORMA DE PAGO

Cornare, cancelará al Municipio conforme a las actas de avance elaboradas por el supervisor de lo realmente ejecutado en el proyecto; en todo caso el pago final se realizará, previa certificación del supervisor de haber recibido a satisfacción las actividades objeto del Convenio.

EL MUNICIPIO, cancelará su aporte conforme a las actas de avance elaboradas por el supervisor de lo realmente ejecutado en el proyecto; en todo caso el pago final se realizará, previa certificación del supervisor de haber recibido a satisfacción las actividades objeto del Convenio.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1 DE CORNARE

a) Ordenar los desembolsos de recursos, de acuerdo a la forma establecida.

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

b) Realizar la supervisión al convenio, para lo cual el supervisor deberá presentar informes con cada acta de avance, de acuerdo a los formatos establecidos en el sistema de gestión corporativo.
c) El supervisor de CORNARE deberá presentar un informe final con la evidencia de la ejecución total del convenio.
d) El supervisor en el SECOP II - ITEM 7 plan de pagos aprobará la factura y sus anexos le dará pagado.

6.2 DE LA ENTIDAD PÚBLICA QUE EJECUTA EL CONVENIO

a) Ejecutar el convenio de acuerdo a lo establecido en el estudio previo y la ficha BPIA-C; documento que forma parte integral del convenio. Cualquier modificación a las cláusulas convenidas deberá estar debidamente justificadas y avaladas por la interventoría y/o supervisión cuando aplique.
b) Atender las recomendaciones de Cornare
c) Presentar informes con cada acta de avance, con los anexos necesarios que respalden la información reportada.
d) Mitigar el impacto ambiental que se derive de la ejecución de las actividades del convenio, acatando los lineamientos para el manejo ambiental de proyectos de inversión, formulados por la Corporación, los cuales hace parte integral del convenio.
e) Cumplir con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
f) Realizar el aporte económico o en servicios al que se compromete.
g) Una vez el Municipio haya cumplido con la obligación de contratar las actividades objeto del convenio, deberá enviar al supervisor del convenio toda la información documental relacionada con los contratos y/o convenio que haya celebrado y de aquellos que, aunque no haya firmado, tengan como objeto la ejecución del objeto convenido, así como el formato económico del contratista (o contratistas) final que ejecutará las actividades (en la cual se identifique costos directos e indirectos). Cornare solo reconocerá los pagos de su aporte, según la propuesta del contratista (s) final.
h) El Municipio garantizará el contrato de las actividades solo iniciará una vez el supervisor de Cornare haya validado la información contractual.
i) El Ente territorial presentará a Cornare la solicitud de adopción de precios del contrato de actividades, siempre que suceda alguna de las siguientes situaciones que alteren o modifiquen las cláusulas iniciales del convenio y/o la ficha BPIAC: (Modificación de precios unitarios del costo directo, modificación de cantidades, modificación de ítem, entre otros, (todo modificatorio deberá estar debidamente justificado).
j) El Municipio, será el responsable de exigir o incluir la obligación de hacer exigible las garantías en los convenios y/o contratos que suscriba para darle cumplimiento al objeto del convenio. Garantías que como mínimo, deberán contener los siguientes amparos: Cumplimiento, salarios y prestaciones sociales, las cuales deberán tener como beneficiarios al Municipio y a Cornare (en los casos que sea aplicable las garantías).
k) En el evento que el ente territorial, decida celebrar convenios de asociación, interadministrativos, de mandato, administración delegada o cualquier otra denominación para el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio Cornare – Municipio, no se reconocerá con cargo al valor del convenio, ningún costo por Administración o utilidad “AU” y/o honorarios, por lo cual, desde ya, las partes acuerdan que cualquier costo generado en dichos convenios o contratos

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare “CORNARE”
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

deberá ser asumidos con recursos propios del Municipio. En tal sentido, Cornare solo reconocerá con cargo a los recursos del convenio los costos directos e indirectos del contratista final de la obra física o ejecutor del proyecto (en los casos que aplique).

Parágrafo: El Municipio deberá informar por escrito a Cornare la celebración de los convenios y/o contratos que se citan en el presente numeral y adicionalmente deberá presentar informes periódicos que den cuenta de los convenios celebrados directamente y de aquellos que, aunque no haya firmado, tengan como objeto la ejecución del mismo.

l) El Municipio deberá presentar copia del acta y listado de asistencia de una sesión del CIDEAM, en la cual conste que se socializó el proyecto objeto del presente convenio, de acuerdo con la plantilla entregada por Cornare para tal efecto. (Documento que deberá constar dentro de la ejecución del convenio y para la liquidación del mismo).

m) Designar a un supervisor de la administración municipal, quien servirá de enlace entre el Municipio y Cornare.

n) El municipio subirá al SECOP II ITEM 7 plan de pagos la cuenta de cobro o su similar acompañado de la factura o su similar, RUT, paz y salvo de seguridad social y parafiscales y acta de avance

o) El conveniente para el desarrollo de las actividades estipuladas deberá ceñirse al manual de identidad fijado por CORNARE, en todo caso cualquier elemento que tenga componente

p) Contratar los talleres y/o capacitaciones de educación ambiental a los beneficiarios del proyecto a los que se compromete

q) Brindar el acompañamiento técnico para la ejecución del proyecto

r) Para el reconocimiento de los talleres y los jornales de recolección, se debe presentar la siguiente información debidamente diligenciada, según aplique:

- Registro de asistentes (en formato de la Corporación)
- Informe escrito de la metodología y temática desarrollada en el taller con registro fotográfico
- Formato de recolección

7. SUPERVISIÓN

La supervisión del convenio será efectuada por el funcionario: Ana María Ceballos Gómez, quien contará con el Director Regional Aguas como Coordinador para ejercer la supervisión del convenio.

8. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SUSTENTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

EL ARTÍCULO 2º NRAL. 4º LITERAL C) DE LA LEY 1150 DE 2007 Y ARTICULO 2.2.1.2.1.4.4. DEL DECRETO 1082 DE 2015.

9. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

Para establecer el valor del convenio se ha diligenciado la ficha BPIA-C la cual contiene las siguientes variables: Costo proyectado de materiales e insumos, herramientas, mano de obra calificada y no calificada, análisis de precios unitarios, otros análisis de precios, documento que hace parte integral de los presentes estudios previos.

icontec ISO 9001 SC 1544-1 icontec ISO 14001 SA 159-1 icontec Carbono Neutro Certificado CN-22-064

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Se contrata directamente atendiendo la calidad de las partes, toda vez que se trata de entidades públicas.

11. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Para el análisis del riesgo del presente proceso de contratación se ha diligenciado el formato FGJ-159 denominado “Administración del Riesgo en Contratación” documento que hace parte integral de los presentes estudios previos.

12. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONVENIO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, no serán obligatorias las garantías en los convenios interadministrativos.

13. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Anexo 4: Expedido por Colombia Compra Eficiente, los convenios interadministrativos están excepcionados en el numeral 17 de dicho anexo.

DAVID ECHEVERRI LÓPEZ
Jefe de Oficina Gestión de la Biodiversidad

ANA MARÍA CEBALLOS GÓMEZ
funcionaria que elaboró los estudios

Revisó: Alejandro Ramírez/ Abogado
Aprobó: John Eduer Marín Morales/ jefe Oficina Jurídica

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare “CORNARE”
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE"

ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN

OBJETO DEL CONTRATO	IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS PARA EL MANEJO Y CONTROL DE LAS POBLACIONES DE CARACOL GIGANTE AFRICANO (Lissachatina fulica) EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL ANTIOQUIA.				
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO				
DEPENDENCIA	Oficina Gestión de la Biodiversidad, A.P y S.E.	**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**		99.752.699	

1. IDENTIFICAR Y CLASIFICAR LOS RIESGOS							**2. EVALUAR Y CALIFICAR LOS RIESGOS**								**3. ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO**							**4. MONITOREAR LOS RIESGOS**			
							IMPACTO			VALORACIÓN DEL RIESGO					IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO							MONITOREO			
No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN(¿qué puede pasar y cómo puede cocurrir?)	CONSECUENCIA DE LA VALORACIÓN DEL RIESGO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	CALIFICACIÓN MONETARIA	CATEGORÍA	PROBABILIDAD	C. CUALITATIVA	C. MONETARIA	TOTAL	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO (controles a ser implementados)	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿Afectación?	Responsable Tratamiento	Fecha estimada de inicio del tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Que la Administración Municipal que ejecuta las actividades objeto del convenio no cumpla con el cronograma planteado	no se cumpliría con el plazo contractual	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobre costos no representan más del 5% del valor del contrato	Improbable	1	3	2	3,5	CONTRATISTA	Coordinación permanente y supervisión periódica	1	2	3	2.5	podría tener que liquidarse el contrato sin haber ejecutado la totalidad de las obras	Representante del municipio y supervisor del contrato	Desde la fecha de inicio del convenio	En la fecha estimada de terminación del convenio	visitas de supervisión	El coordinador cada día y el supervisor dos veces al mes
2	General	Externo	Ejecución	Económicos	que la Administración Municipal no haga efectivo su aporte	No se podrían ejecutar las actividades conforme a lo planeado	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Generan un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Raro	1	1	3	3,0	CONTRATISTA	Coordinación permanente y supervisión periódica	1	1	3	2,0	No se podría ejecutar el contrato total o parcialmente	Coordinador del Municipio	Desde la fecha de suscrito el convenio	En la fecha estimada de terminación del convenio	visitas de supervisión	El coordinador cada día y el supervisor dos veces al mes
3	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Que no se cuente con la logística para el desempeño de las actividades planteadas	No se podrían atender las peticiones de la comunidad	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Generan un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Improbable	1	2	2	3,0	CONTRATISTA	Coordinación permanente y supervisión periódica	1	2	1	2,0	No se podría ejecutar actividades de acuerdo a lo planeado	Técnico del Municipio	Desde la fecha de inicio del convenio	Antes de culminar el convenio	visitas de supervisión	El coordinador cada día y el supervisor dos veces al mes
4	General	Externo	Ejecución	Económicos	Que no haya realizado un APU de alguna actividad acorde con el mercado	Se presentaria retraso en la ejecución de actividades	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Generan un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Improbable	1	1	3	3,0	CONTRATISTA	Coordinación permanente y supervisión periódica	1	1	3	2,0	No se podría realizar las visitas planteadas, lo que podría causar una inconformidad de los usuarios	Administración municipal	Desde la fecha de inicio del convenio	Antes de culminar el convenio	visitas de supervisión	El coordinador cada día y el supervisor dos veces al mes

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN RAFAEL
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

400 - 04

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL – ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que el proyecto **"Implementar estrategias para el manejo, prevención y control de las poblaciones de caracol gigante africano (Lissachatina fulica) en el municipio de San Rafael."**. Inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, bajo el código **BPIN: 2024056670036**

Dado en el municipio de San Rafael, Departamento de Antioquia, a los 06 días del mes de agosto del 2026.

Camilo García
JUAN CAMILO GARCÍA CIRO
Secretario de Planeación y Obras Públicas

	Nombre	firma	Fecha
Proyectó	Marcela Restrepo Carvajal Banco de Programas y Proyectos		09/07/2026
Aprobó	Juan Camilo García Ciro Secretario de Planeación	Camilo García	09/07/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN RAFAEL
SECRETARIA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONOMICO

EL SUSCRITO SECRETARIO, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONÓMICO

HACE CONSTAR QUE:

EL PROYECTO **"Implementar estrategias para el manejo, prevención y control de las poblaciones de caracol gigante africano (Lissachatina fulica) en el municipio de San Rafael."** está registrado en el Plan de Gestión Ambiental del Municipio de san Rafael, dentro del programa de Fortalecimiento Financiero para la Gestión Ambiental. Además, está incluido en el Proyecto Municipal y articulado con la oficina de Proyectos Municipales en la Gestión Ambiental. La actividad en este proyecto incluye la formulación y ejecución de proyectos.

Dado en San Rafael a los 05 días del mes de agosto del año 2026.

Atentamente

BERNARDO ALONSO ARANGO CLAVIJO
Secretario de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Económico

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN RAFAEL
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

400 - 04

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL – ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que el proyecto **"Implementar estrategias para el manejo, prevención y control de las poblaciones de caracol gigante africano (Lissachatina fulica) en el municipio de San Rafael."**, se encuentra alineado al plan de desarrollo municipal 2024-2027:

LÍNEA ESTRATÉGICA: 04 Gestión Ambiental para la sostenibilidad territorial
COMPONENTE: 0401 Ambiental
PROGRAMA: 040101 Gestión Ambiental para la sostenibilidad territorial
Código del producto: 3207009
BPIN: 2024056670036

Dado en el municipio de San Rafael, Departamento de Antioquia, a los 06 días del mes de agosto del 2026.

Camilo García
JUAN CAMILO GARCÍA CIRO
Secretario de Planeación y Obras Públicas

	Nombre	firma	Fecha
Proyectó	Marcela Restrepo Carvajal Banco de Programas y Proyectos		09/07/2026
Aprobó	Juan Camilo García Ciro Secretario de Planeación	Camilo García	09/07/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN RAFAEL
SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS

400-05

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL - ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que mediante Acuerdo No. 012 del 27 de septiembre de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL AJUSTE DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL, SE DEFINEN LOS USOS DEL SUELO PARA LAS DIFERENTES ZONAS DE LOS SECTORES RURAL Y URBANO, SE ESTABLECEN LAS REGLAMENTACIONES URBANISTICAS CORRESPONDIENTES Y SE PLANTEAN LOS PLANES COMPLEMENTARIOS PARA EL FUTURO DEL MUNICIPIO", contempla en el:

ARTÍCULO 179. De la Definición del Suelo Rural
Constituyen esta categoría los suelos que, por razones de conveniencia ambiental y oportunidad de aprovechamiento, el Plan de Ordenamiento Territorial lo destina a usos agrícolas, ganaderos, forestales de explotación de recursos naturales y de actividades análogas y complementarias. Se incluyen las áreas que por sus características específicas deben ser recuperadas para la protección o declaradas áreas de manejo especial en cumplimiento del principio de desarrollo sostenible.

Para el proyecto "**IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS PARA EL MANEJO, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS POBLACIONES DE CARACOL GIGANTE AFRICANO (LISSACHATINA FULICA) EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL".**

Se expide la presente certificación a los seis y un (06) días del mes de agosto de 2026.

Camilo García

JUAN CAMILO GARCÍA CIRO
Secretario de Planeación y Obras Públicas

	Nombre	firma	Fecha
Proyectó	Yineth Paola Sánchez Torres Apoyo técnico		06-08-2026
Aprobó	Juan Camilo García Ciro Sec. Planeación y Obras Públicas	Camilo García	06-08-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

MUNICIPIO DE SAN RAFAEL

Estado
VIGENTE

Certificado de Disponibilidad Nro: 1311

43701806

Fecha de Impresión: 12-Aug-2026
Fecha de la Reserva: 12-Aug-2026 **Fecha de Vencimiento:** 31/12/2026

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2026 existe disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

Código	Fondo	Nombre	Vlr Reservado
09.01.2.3.2.02.02.009.01	1.2.3.4.02	040101 Gestión ambiental para la sostenibilidad territorial	$10,458,547.00
09.2.3.2.02.02.005.01.03	1.2.3.2.07	040101 Gestión Ambiental para la sostenibilidad territorial VF	$17,104,426.00
20.2.3.2.02.02.009.11.01	1.3.3.4.02	040101 Gestión Ambiental para la sostenibilidad territorial	$10,537,027.00
		Total:	**$38,100,000.00**

Que se Reserva la suma de : Treinta y Ocho Millones CienMil Pesos.. ($38,100,000.00)

Beneficiario:

Descripción:

IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS PARA EL MANEJO, PREVENCION Y CONTROL DE LAS POBLACIONES DE CARACOL GIGANTE AFRICANO (LISSANCHINA FULICA) EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL.

Información Complementaria.:

MGA - Productos
3207009- Servicio de control de especies invasoras y exoticas
BPIM
2024056670036-

CPC - Bienes y servicios

53290- Otras obras de ingeniería civil
91119- Otros servicios de la administración pública n.c.p.

SONIA DEL SOCORRO GOMEZ MORALES
SECRETARIA DE HACIENDA

* *** ***

"."